

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 60: MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACIÓN**

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

### **DESCRIPCION DE LA SITUACION ACTUAL**

El Ministerio de Cultura y Comunicación, creado por la Ley N° 10.093 de Ministerios de 21 de diciembre de 2011, tiene como política presupuestaria preestablecido la readecuación eficiente y eficaz de los recursos cumplimentado con las competencias establecidas en dicha Ley adoptando medidas en relación a la formulación, diseño, promoción de las políticas, planes, proyectos, programas que se desarrollen, entendiéndose además, en la planificación y ejecución de los mismos, siempre y cuando tenga relación con la cultura, y la comunicación, debiendo entender en todos los aspectos de la comunicación pública, su diseño y diagramación, como asimismo defender la cultura y el patrimonio de nuestra provincia, asistiendo y asesorando al poder ejecutivo en todo lo relacionado con lo antes mencionado que se desarrolla a través de la atención de las necesidades y demandas surgidas desde el ámbito de la Secretaría de Comunicación. Asimismo, para una mayor capacidad operativa, por medio del Decreto N° 3593/GOB de fecha 3 de noviembre de 2017, se reubica a la Secretaría de Turismo bajo la órbita de este Ministerio, y se fusiona con la Secretaría de Cultura denominándose Secretaría de Turismo y Cultura, encargándose a ésta la promoción de la actividad turística, favoreciendo la iniciativa e inversión pública y privada, fomentando y sosteniendo el turismo social, coordinando con las representaciones sectoriales, municipios y comunas, una política sostenible y sustentable, para el desarrollo armónico de la actividad, protegiendo y difundiendo del folclore, las artesanías y demás manifestaciones, entendiéndose a la cultura de nuestra Provincia, como un producto más de la propuesta turística que existe para los entrerrianos y los turistas nacionales y extranjeros.

En cuanto a la situación actual de las políticas y demás implementadas hasta el momento, tenemos que referirnos a la problemática que atraviesan los sectores de la cultura y las comunicaciones, teniendo como principal necesidad el acompañamiento del Estado Provincial a las iniciativas culturales que se desarrollan en el territorio provincial, como ser apoyo a los artistas, eventos y demás acciones culturales que se llevan adelante o que solicitan colaboración cuando lo realiza un privado. En cuanto a los medios de comunicación la problemática del sector se ve afectado por la implementación de las nuevas formas de comunicación tales como medios digitales y plataformas de redes sociales, con lo que surge la necesidad de el estado provincial de comunicar por todos los medios de comunicación que están disponible, ya que no todos los ciudadanos tiene acceso a todos los medios, por lo que es interés de esta administración el posicionamiento sostenimiento de la marca de la Provincia "Primero Entre Ríos Primero Vos" posibilitando mayor desarrollo en los sectores productivos de nuestra Provincia.

### **POLITICAS PRESUPUESTARIAS**

a) De acuerdo a lo establecido en la Ley de Ministerios, la política presupuestaria tiende a cumplimentar y potenciar la acción de las distintas Áreas del Ministerio por medio de actividades, proyectos y planes que tienen como ejes las siguientes competencias:

- 1.- Adoptar, formular y diseñar las políticas, planes, programas y proyectos que atraen a la potenciación, democratización, desarrollo y mejora del sector cultural y de las comunicaciones reconociendo la diversidad cultural, la reafirmación de la identidad, el respeto por los Derechos Humanos, el fortalecimiento de la cooperación y su consideración como instrumento dinamizador de desarrollo económico y de cohesión social.
- 2.- Entender en la planificación y ejecución de estrategias orientadas a la promoción y difusión de todas las manifestaciones artísticas y culturales, en el registro, administración, conservación y defensa del patrimonio artístico, histórico y cultural de la Provincia así como también en el fomento, protección, administración y fiscalización de Bibliotecas, Museos, Orquesta Sinfónica y Patrimonio Arqueológicos.
- 3.- Promover y fomentar los programas relacionados con la promoción, protección y difusión de la música, la danza, el cine, el teatro y otras disciplinas artísticas desde sus servicios centrales o desde sus centros de producción, exhibición, documentación y formación como instrumentos industriales dinamizadores del desarrollo social, y productivo de la Provincia.
- 4.- Entender en los actos de carácter patriótico, efemérides, feriados, asuetos, custodia de emblemas, monumentos y símbolos nacionales, provinciales y extranjeros, así como el emplazamiento de monumentos.
- 5.- Entender en todo lo concerniente a la comunicación pública como espacio desde donde se definen y discuten los asuntos de interés público, y por tanto, fuente de desarrollo social, cultural y económico de las

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 60: MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACIÓN**

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

(Viene de página anterior)

personas.

6.- Entender en la formulación, ejecución y control de la política de comunicación, que permita comunicar los actos del Gobierno Provincial a fin de proyectar la imagen de la Provincia en el ámbito interno y externo.

7.- Producir y difundir el accionar, las políticas, los mensajes y las gestiones del Poder Ejecutivo Provincial, coordinando y supervisando la difusión que se realice por medio de las demás Áreas de prensa de la Administración Central, Descentralizaciones Administrativas, Autárquicas, Empresas y/o Sociedades del Estado.

8.- Entender en todo lo que respecta a la imagen corporativa del Gobierno Provincial.

9.- Entender en todos los asuntos que directa o indirectamente involucran la imagen del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Administración Central, Descentralizaciones Administrativas, Autárquicas, Empresas y/o Sociedades del Estado.

10.- Diseñar la estrategia publicitaria y controlar su cumplimiento, interviniendo en el inicio de las actuaciones administrativas referentes a la comunicación publicitaria del Poder Ejecutivo Provincial, Administración Central, Descentralizaciones Administrativas, Autárquicas, Empresas y/o Sociedades del Estado concernientes a lo establecido por el artículo 14 de la Constitución Provincial.

11.- Promover la cooperación mutua del Gobierno y toda institución social, cultural, económica y del tercer sector en tanto estos son efectores de contenidos y cumplen un rol fundamental en comunicar al gobierno con los entrerrianos y a los entrerrianos entre sí, constituyendo un elemento de cohesión social, de articulación comunitaria y de conformación de la identidad cultural.

12.- Promover el establecimiento de una cultura de la tecnología de la información y comunicaciones en la Provincia incentivando la oferta y la demanda de información y de contenidos, así como la masificación del uso de la tecnología de la información y comunicaciones en las diversas actividades de la vida cotidiana, con el propósito de contribuir a satisfacer las necesidades de los ciudadanos y a un mayor desarrollo social y productivo de la Provincia.

13.- Planificar y ejecutar acciones en todo el territorio provincial, contribuyendo al fortalecimiento de los diferentes productos que hoy ofrece en materia turística y cultural la Provincia de Entre Ríos (Termas, playas, carnaval, pesca deportiva y fiestas populares) producidos en forma de ciclos o programas, diagramadas por lo municipios junto a los Coordinadores de Costas del Río Uruguay, Paraná y centro de la Provincia y con las instituciones intermedias que aglomeran los diferentes productos existentes en la provincia.

14.- Refrendar los actos del Poder Ejecutivo relacionados con las competencias de este Ministerio.

b) Se encuentra fundamentación de las políticas enunciadas en la potenciación, democratización, mejora, producción, exhibición, proyección, descentralización, efectividad, articulación y coordinación de acciones como en el desarrollo tanto de políticas comunicacionales, acciones culturales y desarrollos en turismo, fomentando un mejor manejo de las partidas presupuestarias optimizando su distribución e implementación.

c) Con la implementación de la coordinación, previsión y articulación entre las políticas presupuestarias enumeradas en el punto a) se pretende lograr una mejora en la eficiencia operativa, para el desarrollo de la implementación de los procesos administrativos que tengan como fin la aplicación del presupuesto anual 2020 y plurianual 2020-2022.

### **INCIDENCIA FUTURA DE LAS POLITICAS PRESUPUESTARIAS**

La creación del Ministerio de Cultura y Comunicación ha implicado la generación de nuevos proyectos y planes relacionados con las metas fijadas anteriormente. Implica la generación de acciones en materia de cultura, turismo y comunicación, que se materializan en los formularios consiguientes, asimismo debemos aclarar que tanto en el presupuesto anual 2020 como también en el plurianual 2020-2022 veremos mayor incidencia de las políticas presupuestarias desarrolladas en el punto a) y siguientes, debido a que es intención profundizar la realización de actividades, proyectos y planes de las áreas que componen este Ministerio, tendiendo a llegar a todos los entrerrianos con las políticas implementadas y a implementar con una optimización en el uso de los recursos presupuestarios.